



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.004** CONTENIDO EN EL ACTA No.003 DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.004.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a las Municipalidades a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la petición hecha por la Asociación Interdepartamental de Puntos Taxis “AITERPT”, contentiva de la solicitud de exoneración del pago anual de Impuestos y Solvencia Municipal de cada uno de los puntos de taxis de la ciudad capital correspondiente al año 2021, aludiendo que a nivel nacional, el rubro de transporte ha sido uno de los sectores más afectados durante el tiempo de la Pandemia, en especial los puntos de Taxis colectivos de Tegucigalpa y Comayagüela, ya que por medidas de bioseguridad solo se trabaja con tres (3) pasajeros para evitar el contagio.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de enero del presente año 2021, fue del conocimiento de la Corporación Municipal la petición relacionada, la cual se acordó que la Comisión de Finanzas, con el acompañamiento de las Gerencias de Movilidad Urbana y Servicios Legales, emitan su análisis y opinión sobre la misma.- **CONSIDERANDO:** Que visto y analizado el Dictamen CEF 001-2021/AMDC emitido por la Comisión de Finanzas, en el cual se recomienda que se les exonere de la tasa municipal a la Asociación Interdepartamental de Puntos Taxis “AITERPT”, a fin de que se compense las pérdidas causadas durante las medidas de prevención de contagio del COVID19 adoptadas por el Gobierno Central durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretadas en el país.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente, señala con relación a las tasas municipales, ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, estará exenta del pago de las mismas, salvo autorización o disposición expresa de la Corporación Municipal, previa solicitud del interesado o directamente a petición.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 12-A numerales 2) 3) 6), 13 numeral 2), 14, 25 numerales 1), 6), 7), 11) y 21 de la Ley de Municipalidades; 2, 57, 75, 146, 147 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 36 y 131 literal d) del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar del pago de la tasa municipal por permiso de puntos de taxis colectivos en el Distrito Central, correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), con base en el Artículo 131 literal d) del Plan de Arbitrios vigente y su reforma, por la cual se cobra anualmente la cantidad de trescientos lempiras (L.300.00) por unidad, en virtud del estado de emergencia sanitaria decretada en el país por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19).- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se amplía el término para la presentación de los documentos relacionados con la renovación de





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

PÁG. 2

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO No.004 DEL ACTA No.003 03-02 2021.

permisos de puntos de taxis en el Distrito Central, hasta el veintiocho (28) de febrero del presente año dos mil veintiuno (2021) y el pago de la tasa correspondiente.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana y a la Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Eva del Carmen López Peraza, Alcaldesa por Ley; y los Regidores: Juan Carlos García Medina, Carlos Roberto Amador, Martín Stuar Fonseca Zúniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL

